

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 12** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2017, del Director General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de colaboración denominado “Vicesecretaria-Intervención”, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Alpedrete.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Alpedrete, mediante escrito de 21 de septiembre de 2017, referido a la documentación relativa a la creación del puesto de colaboración, a la Secretaría y a la Intervención, denominado “Vicesecretaria-Intervención”, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala: Secretaria-Intervención; categoría: Única, adoptado por Pleno, en sesión de 25 de mayo de 2017, para su clasificación por parte de la Comunidad de Madrid.

Visto que al expediente remitido consta la siguiente documentación: Certificado de Secretaría del Acuerdo de Pleno, de 25 de mayo de 2017, de creación del puesto de colaboración denominado “Vicesecretaria-Intervención”; Certificado de Secretaría del Acuerdo de Pleno, de 27 de julio de 2017, de modificación de la RPT; Informe de Secretaría de Procedimiento; Informe del Departamento de RR HH; Informe de Intervención sobre Consignación Presupuestaria; publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre de 2017 y número 222, de aprobación definitiva de la modificación de la RPT.

Visto el informe de 23 de diciembre de 2014, emitido a requerimiento de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la que se determina que al haberse derogado expresamente la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la normativa aplicable en materia de creación y supresión de puestos de colaboración reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional será la contenida en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que dichos puestos se definen como aquellos que las Corporaciones Locales puedan crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención y Tesorería, correspondiendo su clasificación a las Comunidades Autónomas. Que estos puestos serán clasificados a propuesta de la corporación y estarán reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

Visto que los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que le corresponde la clasificación a las Comunidades Autónomas dentro de su ámbito territorial; y que los expedientes serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las Resoluciones correspondientes se publicarán en los diarios oficiales.

Visto que en relación con el de clasificación del puesto de colaboración, a la Secretaría y a la Intervención, denominado “Vicesecretaria-Intervención”, del Ayuntamiento de Alpedrete, se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al propio Ayuntamiento, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico local e Innovación Tecnológica favorable a dicha clasificación.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio; Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto,

HE RESUELTO

1. Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de colaboración a la Secretaría y a la Intervención del Ayuntamiento de Alpedrete, denominado “Vicesecretaria-Intervención”, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la subescala: Secretaria-Intervención; categoría: Única, de conformidad con el acuerdo de creación adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de Pleno, de 25 de mayo de 2017, en virtud de las competencias que le atribuye del artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 19 de octubre de 2017.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/34.669/17)

